



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 603/2025

Fecha Resolución: 04/06/2025

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR CON ARREGLO A LA PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN LA CALLE JUAN DELGADO CONFORME A MEMORIA TÉCNICA. (Expte. 2025/PGA_01/000024 - 06/25.-CTOS)

Vista la propuesta de contrato menor cumplimentada por la **DELEGACIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** proponente e informada en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal, que, responden a los datos que se relacionan a continuación:

Nº Contrato menor	Importe total Contrato	Fecha retención crédito	Fecha propuesta de contrato menor por Alcaldía/Delegación	Objeto del Contrato
2025/PGA_01/000024	3.800€	28/05/25	28/05/25	El objeto del contrato es la contratación de un Servicio de Montaje y desmontaje de Toldos en la Calle Juan Delgado conforme a memoria técnica.

Visto el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se exige, entre otros extremos, para la tramitación de los expedientes de los contratos menores el ¿informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato¿.

Considerando que en la propuesta de contrato menor relacionada más arriba se incluye el informe de necesidad del contrato, si bien debe ser el órgano de contratación quien cumplimente dicho trámite.

Vistas las ofertas presentadas que constan en el expediente.

Visto el informe jurídico de la Vicesecretaria-Intervención de 30 de mayo de 2025 y examinada la documentación que acompaña el expediente.

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Justificar la necesidad del contrato en los términos recogidos en la propuesta elaborada por la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 28/05/2025, concretamente:

Justificación de la necesidad del contrato:

Se trata de la instalación de toldos en una de las calles peatonales de la zona comercial del centro urbano, Calle Juan Delgado. Se trata de un contrato puntual y no prorrogable para ejecutar estos servicios de montaje y desmontaje.

Esta actuación proporcionará sombra a la citada calle favoreciendo así a determinadas horas del día una mayor afluencia de compradores y desarrollo del comercio. También favorece la movilidad peatonal de la población que transita entre la zona norte del casco urbano y el centro, siendo este un eje principal.

La zona de actuación queda fuera de la Delimitación de la zona y entorno BIC de la Iglesia Santa María.

Actualmente, el Ayuntamiento tiene aprobada una subvención para la instalación de toldos en la Plaza Virgen de los Reyes, por lo que en los próximos años será una actuación con un alcance más amplio, extendiéndose a un mayor número de calles y espacios públicos del entorno.

Código Seguro De Verificación:	ZHEm6DwzVqsXXTyXpPMjYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina De Benito Zorrero	Firmado	04/06/2025 14:13:03
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/06/2025 10:27:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZHEm6DwzVqsXXTyXpPMjYQ==		





Justificación de la causa de su falta de planificación:

El Ayuntamiento tiene en curso una planificación más amplia para años posteriores, a través de una subvención aprobada para la instalación de toldos en la Plaza Virgen de los Reyes. Esta línea de actuación prevé extenderse a otras calles y espacios públicos, como parte de una estrategia integral de mejora del entorno urbano y fomento del comercio local.

En este contexto, la intervención en la Calle Juan Delgado se enmarca como una actuación puntual que se adelanta a dicha planificación, respondiendo a la voluntad municipal de ir abordando de manera progresiva la instalación de toldos en otras zonas del entorno.

Justificación del procedimiento elegido:

El procedimiento elegido para esta contratación es el de contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**. Esta normativa establece en su **artículo 118** la posibilidad de utilizar contratos menores para servicios que no superen un valor de 15.000 euros (sin incluir el IVA). La elección de este procedimiento responde a las características y urgencias específicas de la situación que se expone a continuación:

1. **Necesidad Justificada y Urgencia Temporal:** El contrato menor es apropiado cuando se requiere una solución rápida y eficaz para necesidades que no pueden posponerse.
2. **Ajuste a los Límites Económicos y de Duración:** La contratación cumple con los límites económicos establecidos por el artículo 118 de la LCSP, garantizando así su legalidad y adecuación al marco normativo. Además, se trata de una actuación puntual y específica destinada a cubrir necesidades concretas dentro del marco de la subvención, lo que refuerza la idoneidad del contrato menor como instrumento ágil y adecuado para este propósito.
3. **Simplificación Administrativa y Celeridad:** El contrato menor permite reducir los plazos administrativos y simplificar el proceso de adjudicación, lo cual es fundamental en circunstancias donde la prestación del servicio es urgente.

SEGUNDO: Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La contratación realizada cumple plenamente con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la LCSP, respetando los límites establecidos para los contratos menores. No se ha producido una alteración del objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de umbrales económicos o normativos, ya que la actuación contratada es puntual, concreta y claramente diferenciada de otras actuaciones.

El presente contrato se circunscribe exclusivamente a la ejecución puntual del servicio de instalación y desmontaje de toldos en la Calle Juan Delgado, sin que exista en la actualidad previsión alguna para la renovación o repetición de esta actuación como tal en el corto plazo.

Si bien se contempla una actuación más amplia para la instalación de toldos en otras calles y espacios públicos ¿gracias a la subvención ya aprobada para la Plaza Virgen de los Reyes¿, dicha ampliación se enmarca dentro de una planificación estratégica progresiva por parte del Ayuntamiento.

En cualquier caso, la presente actuación cumple plenamente con su finalidad: proporcionar sombra en un eje peatonal clave para mejorar la movilidad y dinamizar el comercio.

Tercero: adjudicar el contrato de un Servicio de Montaje y desmontaje de Toldos en la Calle Juan Delgado, a la empresa TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, SL con CIF. B-41831553, y domicilio en Calle Real Utrera nº 127, en Dos Hermanas (Sevilla), en la cantidad de 3.140,50 euros, más 659,50 euros, correspondiente al I.V.A., lo que hace un total de 3.800 euros, y con arreglo a las condiciones ofertadas por la empresa.

CUARTO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO: Notificar electrónicamente el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y demás licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, así como dar traslado del mismo a la Intervención Municipal, al Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente y al Arquitecto Municipal, a los efectos oportunos.

SEXTO: Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, según prevé el art. 151.1 de la LCSP y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato

Código Seguro De Verificación:	ZHEm6DWzVqsXXTyXpPMjYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina De Benito Zorrero	Firmado	04/06/2025 14:13:03
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/06/2025 10:27:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZHEm6DWzVqsXXTyXpPMjYQ==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO: Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia.

Por la Vicesecretaria, Cristina de Benito Zorrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo: Cristina de Benito Zorrero

Código Seguro De Verificación:	ZHEm6DWzVqsXXTyXpPMjYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina De Benito Zorrero	Firmado	04/06/2025 14:13:03
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/06/2025 10:27:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZHEm6DWzVqsXXTyXpPMjYQ==		

